

GRUPO FUCHS

FUCHS

Código de conducta para proveedores

MOVING YOUR WORLD



Contenidos

Código de Conducta para Proveedores de FUCHS

Preámbulo	3	2 Responsabilidad medioambiental	7	4 Ética empresarial y cumplimiento normativo	11
1 Responsabilidad social	4	2.1 Reducción del impacto sobre el cambio climático	7	4.1 Cumplimiento legal y prevención de la corrupción	11
1.1 Trabajo infantil	4	2.2 Energía renovable	7	4.2 Competencia justa y prevención de conflictos de interés	11
1.2 Trabajo forzoso, esclavitud y libre elección del empleo	4	2.3 Producción respetuosa con el medio ambiente	7	4.3 Conducta financiera responsable y transparencia en la divulgación de información	11
1.3 Igualdad de oportunidades/No discriminación	5	2.4 Productos respetuosos con el medio ambiente	7	4.4 Protección de la propiedad intelectual y de los secretos empresariales	11
1.4 Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva	5	2.5 Deforestación	8	4.5 Cumplimiento de la normativa de exportación	11
1.5 Salarios, jornada laboral y prestaciones sociales	5	2.6 Desfertilización	8	4.6 Política sobre obsequios y atenciones sociales	11
1.6 Salud y seguridad en el trabajo	5	2.7 Tratamiento de materias primas específicas	8	4.7 Protección de denunciantes	12
1.7 Destrucción de la base natural de la vida a través de Contaminación medioambiental	6	2.8 Residuos, reciclaje y emisiones	8		
1.8 Infracciones legales, derechos de propiedad/uso de la tierra y respeto por los pueblos indígenas	6	2.9 Seguridad de los procesos	9	5 Implementación de las normas y requisitos	13
1.9 Uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas	6	3 Responsabilidad sobre los productos	10	5.1 Implementación	13
1.10 Participación en la comunidad	6	3.1 Seguridad de los productos	10	5.2 Información y comunicación	13
1.11 Bienestar animal	6	3.2 Abastecimiento responsable y gestión de minerales en conflicto	10	5.3 Supervisión	13
		3.3 Emisiones asociadas al producto	10	5.4 Sanciones y medidas correctivas	13
				5.5 Mecanismo de reclamación	13
				Aviso Legal	14

Preámbulo

Estimados Proveedores, socios comerciales y partes interesadas:

Nosotros, FUCHS SE y sus filiales (en lo sucesivo, "FUCHS"), somos una empresa que opera a nivel internacional, que afronta los retos de la competencia global y asume su responsabilidad empresarial y social.

Esta responsabilidad abarca aspectos legales, sociales, medioambientales y éticos que, como empresa, debemos tener en cuenta para alcanzar el éxito. Nos comprometemos a llevar a cabo nuestra actividad de forma justa, responsable y transparente, y a garantizar que nuestras actividades en todos los países en los que trabajamos se basen en el respeto de las normas legales, éticas y sociales.

FUCHS respeta y tiene en cuenta los derechos humanos y apoya la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la iniciativa para una gobernanza empresarial sostenible y responsable (Pacto Mundial de las Naciones Unidas).

Basándonos en el cumplimiento de las leyes locales, nacionales e internacionales y de acuerdo con los principios básicos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Mannheim, noviembre de 2025

Mathieu Boulandet
Director de Tecnología, FUCHS
SE

De conformidad con el acuerdo, FUCHS espera que sus proveedores, prestadores de servicios, subcontratistas y socios comerciales con función de intermediarios (en lo sucesivo, «Proveedores») supervisen y garanticen el cumplimiento de estos requisitos. El éxito de la colaboración se basa en la confianza, la transparencia, la fiabilidad y la equidad.

El Código de Conducta para Proveedores de FUCHS se basa en nuestros valores desarrollados conjuntamente y describe las expectativas del Grupo FUCHS hacia sus Proveedores, así como los estándares mínimos (tales como el cumplimiento de las normas laborales, la ética empresarial y el cumplimiento normativo, así como la protección del medio ambiente y la seguridad) y las condiciones para una cooperación duradera y sostenible. Además, se enumeran las obligaciones básicas de diligencia debida de la empresa en la cadena de suministro que los Proveedores deben respetar y cumplir.

El objetivo de FUCHS es crear una base de suministro resistente, más sólida y sostenible. Trabajamos con aquellos de nuestros proveedores que no cumplen con nuestros estándares, al tiempo que intentamos que puedan cumplir con los requisitos del Código de Conducta para Proveedores de FUCHS.

El Código de Conducta para Proveedores de FUCHS se aplica a todos

Bruno Chaouat
Vicepresidente de Adquisiciones
Globales, FUCHS SE

proveedores de FUCHS en todo el mundo. Esperamos que nuestros proveedores realicen esfuerzos razonables para implementar estos estándares también en sus cadenas de suministro ascendentes, es decir, en sus proveedores y subcontratistas.

Se espera que los proveedores:

- Conozcan y sigan el Código de Conducta para proveedores de FUCHS.
- Acepten la invitación para registrarse en la plataforma IntegrityNext, completen su perfil y mantenerlo actualizado.
- Aplicuen un código de conducta adecuado y exijan que los subcontratistas y proveedores hagan lo mismo.
- Corrijan y supervisen cualquier incumplimiento.
- Compartan información sobre la cadena de suministro de subcontratistas en caso de riesgos o infracciones reales si estos afectan a la cadena de suministro de FUCHS.
- Pongan en práctica y documenten el cumplimiento.
- Proporcionen pruebas de controles internos adecuados a petición de FUCHS.

Responsabilidad social

1 Responsabilidad social

FUCHS es consciente de su responsabilidad hacia la sociedad y lleva a cabo todas sus actividades comerciales sin excepción basándose en esta responsabilidad. Nos comprometemos a respetar los derechos humanos en todo lo que hacemos. Una parte fundamental de nuestra misión es contribuir a construir un mundo y un futuro mejor en los que todos puedan desarrollarse libremente.

Se insta a los proveedores a respetar y promover el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. En todas las actividades comerciales dentro de su ámbito de influencia, los proveedores deben garantizar que ni ellos mismos, ni sus socios comerciales, ni sus proveedores cometan o participen en violaciones de los derechos humanos.

Tratamos a todos los empleados, independientemente de si son empleados fijos, empleados a tiempo parcial, trabajadores temporales, aprendices o estudiantes en prácticas, con equidad, humanidad, respeto y dignidad. Como proveedor y socio comercial de FUCHS, esperamos que los proveedores hagan lo mismo.

1.1 Trabajo infantil

FUCHS no tolera ninguna forma de trabajo infantil en ninguna fase de la producción o el procesamiento.

De conformidad con el Convenio sobre la edad mínima (núm. 138) de la OIT, todos los proveedores están obligados a cumplir la edad mínima para trabajar en la región en la que operan y a prohibir el empleo de menores de 15 años, independientemente de si la legislación local lo permite. Las únicas excepciones a este requisito son los programas de formación profesional aprobados por el gobierno

que benefician claramente a los participantes.

No se debe inhibir el desarrollo de los niños, ni poner en peligro su seguridad y salud.

Los proveedores deben impedir que los trabajadores menores de 18 años realicen trabajos que puedan poner en peligro su salud o seguridad, incluidos los turnos nocturnos, las horas extras o los trabajos peligrosos, de conformidad con el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182) de la OIT. Esto incluye todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la servidumbre, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para su utilización en conflictos armados. También está prohibido utilizar, ofrecer o proporcionar niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas, así como para actividades ilícitas, en particular la extracción y el tráfico de drogas. Además, no se permite el trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en que se realiza, pueda ser perjudicial para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Si la normativa nacional sobre trabajo infantil establece normas más estrictas, los proveedores deberán cumplirlas con carácter prioritario.

Los proveedores deben establecer un mecanismo adecuado para verificar que la edad de los trabajadores cumple con el Convenio sobre la edad mínima de la OIT (n.º 138) y proporcionar pruebas de este mecanismo de validación cuando se les solicite. Además, los proveedores deben garantizar que todas las iniciativas de contratación de trabajadores, incluida la contratación por terceros, incluyan mecanismos o verifiquen que la edad de los posibles candidatos cumple con el Convenio sobre la edad mínima de la OIT

(N.º 138).

El Proveedor deberá rescindir el contrato laboral de cualquier menor y tomar las medidas oportunas para que este sea incluido en un programa de rehabilitación y/o educación si se detecta trabajo infantil en el ámbito del Proveedor o en cualquier parte de la cadena de suministro.

1.2 Trabajo forzoso, esclavitud y libre elección del empleo

FUCHS no tolera ninguna forma de trabajo forzoso o esclavitud. Por lo tanto, los proveedores tienen absolutamente prohibido utilizar mano de obra involuntaria bajo amenaza de castigo, incluyendo horas extras forzadas, servidumbre por deudas, trabajo forzoso en prisiones, esclavitud o servidumbre. Exigimos a todos los proveedores que:

1. Confirmar que el empleo es voluntario. Los empleados deben tener la oportunidad de rescindir la relación laboral con un preaviso razonable.
2. No participar en actividades que tengan como objetivo claro restringir la libre circulación de los trabajadores.
3. No permitir ningún trato que sea física o psicológicamente humillante, inhumano o degradante.
4. Trabajar activamente para abolir cualquier forma de trabajo forzoso y esclavitud dentro de su propia área de negocio, pero también en cualquier lugar en el que los proveedores puedan influir, por ejemplo, mediante esfuerzos cooperativos y la colaboración con organizaciones no gubernamentales.

Responsabilidad social

1.3 Igualdad de oportunidades/No discriminación

Los proveedores deben mantener la igualdad de oportunidades en el empleo y abstenerse de cualquier tipo de discriminación o acoso. Por ejemplo, los empleados no deben ser objeto de discriminación por motivos de origen, nacionalidad, color de piel, religión, ideología, actividad política y sindical, género, orientación sexual, edad, discapacidad, enfermedad, estado de salud, pago de salarios desiguales por trabajo igual o embarazo. Además, no toleraremos ninguna forma de acoso, ya sea sexual o moral. Esto se aplica a la violencia y el acoso en el entorno laboral que se produzcan durante el trabajo, en relación con él o a causa de él. La prevención y eliminación de este tipo de comportamientos debe garantizarse mediante medidas adecuadas y es un requisito para garantizar el bienestar en el trabajo.

Insistimos en que los proveedores apoyen la diversidad y los derechos de las mujeres, y que las relaciones laborales se basen en los principios de igualdad de oportunidades.

1.4 Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

Los proveedores respetarán el derecho fundamental a la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva en el marco de las leyes nacionales y se asegurarán de que no se vea menoscabado. Cuando las leyes nacionales restrinjan cualquier forma de negociación colectiva o el derecho a la libertad de asociación, los proveedores facilitarán y permitirán la asociación libre e independiente de los empleados con el fin de llevar a cabo negociaciones.

Exigimos a todos los proveedores que:

1. colaboren con los representantes de los empleados para promover los intereses de estos.
2. eviten discriminar o perjudicar a ningún empleado, incluidos los que sean miembros de un sindicato.
3. Ofrecer a los empleados y a las partes interesadas externas la oportunidad de hacer oír su voz, incluso en ausencia de representación sindical.

1.5 Salarios, jornada laboral y prestaciones sociales

Los proveedores establecerán el pago de, al menos, salarios dignos y garantizarán el cumplimiento de las leyes nacionales relativas a las horas de trabajo, los salarios y las prestaciones sociales.

Las horas de trabajo y las horas extras deben realizarse de conformidad con todas las leyes aplicables, incluidas las leyes sobre el número máximo de horas y el descanso mínimo. Las horas extras deben acordarse con antelación, compensarse con una tarifa por hora superior a la habitual o, en la medida en que lo permita la ley, acordarse por adelantado con tiempo libre en lugar de la tarifa por hora superior. El empleador debe facilitar un equilibrio adecuado entre la vida laboral y la vida personal.

1.6 Salud y seguridad en el trabajo

Para FUCHS es importante prevenir los accidentes laborales y las enfermedades relacionadas con el trabajo.

Por lo tanto, es necesario crear un entorno de trabajo que cumpla o supere los estándares de la industria y las normativas locales, regionales y nacionales en materia de seguridad, salud laboral y protección contra incendios. Debe limitarse la exposición de los empleados a riesgos y debe promoverse la mejora continua de las condiciones de trabajo y la salud y seguridad en el trabajo. Se recomienda encarecidamente obtener la certificación ISO 45001 (o equivalente).

En referencia al Convenio sobre la duración del trabajo (núm. 1) y al Convenio sobre el descanso semanal (núm. 14) de la OIT, los proveedores deberán definir las horas de trabajo (incluidas las horas extraordinarias, las horas máximas de trabajo, los períodos de descanso, los horarios de trabajo, los permisos parentales, las bajas por enfermedad, los permisos por motivos familiares y las horas extraordinarias remuneradas) de manera que se eviten los accidentes laborales debidos al agotamiento físico y mental y se mantenga la salud de los empleados.

Siempre que se produzca una lesión, enfermedad, cuasi accidente o situación de riesgo, los proveedores tienen la obligación de investigar y tomar medidas correctivas y preventivas. Todos los empleados deben estar al tanto de cada incidente y cuasi accidente, comprender la importancia de las medidas preventivas y correctivas, y ponerlas en práctica en su trabajo diario. Además, deben adoptarse medidas de protección adecuadas para evitar la exposición a sustancias químicas, físicas o biológicas. Si se requiere equipo de protección, el proveedor está obligado a proporcionarlo a los empleados de forma gratuita.

Los proveedores tienen la obligación de implementar un sistema eficaz de gestión de la seguridad contra incendios y un plan de emergencia en cada una de sus instalaciones que proteja a los empleados y otras personas, proporcionando un número adecuado de salidas de emergencia y rutas de evacuación claramente señalizadas y sin obstáculos, y proporcionando suministros de primeros auxilios y asistencia/procedimientos médicos a los empleados.

Responsabilidad social

Con el apoyo de una formación periódica de los empleados en materia de salud y seguridad, se debe mejorar continuamente la gestión de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. Se debe animar a los empleados a abordar abiertamente las cuestiones relacionadas con la salud y la seguridad, y se deben tomar precauciones contra las represalias.

1.7 Destrucción de la base natural de la vida a través de Contaminación medioambiental

Los proveedores deben garantizar que ninguna alteración perjudicial del suelo, contaminación del agua, contaminación del aire, emisiones de ruido perjudiciales o consumo excesivo de agua interfiera con los recursos naturales para la preservación y producción de alimentos, niegue, obstruya o destruya el acceso al agua potable y a las instalaciones sanitarias, o perjudique la salud humana.

1.8 Infracciones legales, derechos de propiedad/uso de la tierra y respeto por los pueblos indígenas

FUCHS espera que todos los proveedores respeten todos los derechos aplicables en materia de tierra, agua y recursos.

Por lo tanto, se prohíbe el desalojo ilegal y la apropiación ilegal de tierras, bosques y agua en la adquisición, desarrollo u otro uso de tierras, bosques y agua, cuyo uso garantiza el sustento de los seres humanos. Se alienta a los proveedores a respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

1.9 Uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas

El uso o la contratación de fuerzas de seguridad privadas o públicas para proteger los proyectos de la empresa sin la supervisión adecuada es inadmisible si se ignora la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, se viola la integridad física o se menoscaba la libertad de asociación y de trabajo.

1.10 Participación en la comunidad

Los proveedores apoyarán el bienestar y el desarrollo de las comunidades locales facilitando el acceso a los servicios básicos y protegiendo y respetando sus derechos civiles, sociales y económicos. La participación y el desarrollo de la comunidad incluirán facilitar activamente la

mejora de la calidad de vida, el apoyo al avance educativo y el desarrollo de habilidades de sus comunidades locales.

1.11 Bienestar animal

FUCHS respeta las cinco libertades de los animales formalizadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal en materia de bienestar animal.

Por lo tanto, el principio de las 3 R (reducción, refinamiento, sustitución) debe aplicarse a los estudios con animales. Si es necesario realizar estudios clínicos y/o ensayos con animales, FUCHS espera que los proveedores cumplan con todas las leyes y directrices internacionales y locales aplicables. El objetivo es sustituir los ensayos con animales por métodos in vitro científicamente válidos y aprobados por las autoridades reguladoras.

Responsabilidad medioambiental

2 Responsabilidad medioambiental

La protección de las personas y el medio ambiente es un componente fundamental de la política corporativa de FUCHS. Uno de los valores principales de FUCHS es la gestión sostenible y responsable en armonía con nuestro medio ambiente.

Se espera que los proveedores minimicen el impacto medioambiental, respeten y mejoren continuamente la protección del medio ambiente y el clima de acuerdo con las normas internacionales y los requisitos legales aplicables. Esto incluye actuar según el principio de precaución para mantener la calidad del aire, reducir el consumo de energía y agua y la generación de residuos, y garantizar el uso responsable de los productos químicos. Además, se deben tomar iniciativas para promover la responsabilidad medioambiental y fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. FUCHS solicita a los proveedores que implementen medidas y sistemas de gestión adecuados y trazables de acuerdo con las normas ISO 14001, ISO 50001 (u otras conformes) para garantizar la protección del medio ambiente y el clima.

2.1 Reducción del impacto sobre el cambio climático

FUCHS se compromete a proteger el medio ambiente y minimizar los efectos del cambio climático luchando por alcanzar el objetivo NET ZERO para 2050. Por lo tanto, se pide a los proveedores que nos apoyen en nuestra misión:

FUCHS espera que los proveedores cuenten con una hoja de ruta clara que incluya un año objetivo en el que las emisiones corporativas se reduzcan a "CERO NETO", incluidas todas las emisiones aplicables de los ámbitos 1, 2 y 3 del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero.

Si aún no se ha establecido dicho compromiso, FUCHS espera que los proveedores desarrollen una estrategia de protección climática con el objetivo de alcanzar emisiones netas cero, basada en marcos aceptados a nivel mundial, como la Iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia o normas comparables.

2.2 Energía renovable

FUCHS espera que los proveedores utilicen energía procedente de fuentes renovables, como la energía solar, la energía eólica, la energía hidráulica, el hidrógeno verde, etc. Se espera que aquellos proveedores que aún no hayan cambiado a un suministro de energía verde presenten una hoja de ruta para la implementación de energías renovables.

2.3 Producción respetuosa con el medio ambiente

FUCHS exige a sus proveedores que desarrollen y fabriquen los productos, así como su embalaje y transporte, de forma segura y respetuosa con el medio ambiente. Se espera que los proveedores garanticen una protección medioambiental óptima en todas las fases de la producción y el transporte. Esto incluye un enfoque proactivo para evitar o minimizar las consecuencias de los accidentes que podrían tener un impacto negativo en el medio ambiente. Se hace hincapié en la aplicación y el desarrollo de tecnologías de ahorro de energía y agua. El objetivo debe ser producir de forma neutra en cuanto a emisiones.

2.4 Productos respetuosos con el medio ambiente

Todos los productos fabricados a lo largo de la cadena de suministro deben cumplir con las normas medioambientales de su segmento de mercado. Esto incluye todo el ciclo de vida del producto y todos los materiales utilizados. Las sustancias químicas y otras sustancias que puedan suponer un riesgo cuando se liberan al medio ambiente deben identificarse y manipularse adecuadamente. Deben utilizarse materiales menos tóxicos en el proceso de fabricación.

FUCHS espera que los proveedores identifiquen y realicen un seguimiento de las sustancias extremadamente preocupantes (SHC/SVHC) y que desarrollen y ejecuten estrategias para reducir continuamente estas sustancias en los materiales que ofrecen a FUCHS.

Se requiere un mayor uso de materiales reciclados y renovables siempre que sea posible y, además, se debe evitar el uso de plásticos de un solo uso en todo el proceso de fabricación.

FUCHS espera que los proveedores calculen y comuniquen las emisiones de CO₂ de cada producto suministrado a FUCHS (huella de carbono del producto o PCF) de acuerdo con la metodología PCF de FUCHS y la norma ISO 14067. Tanto la metodología PCF del proveedor como su proceso de cálculo deberán estar certificados por un tercero independiente. Los proveedores deberán recalcular los valores PCF a intervalos regulares e informar de forma proactiva a FUCHS sobre las actualizaciones. Además de evaluar el impacto del cambio climático (PCF), a medio plazo, los proveedores también deberán tener en cuenta y comunicar otras categorías de impacto medioambiental, lo que dará lugar a un código medioambiental de productos completo.

Responsabilidad medioambiental

de acuerdo con la norma ISO 14040/44.

Para implementar con éxito la protección del suelo y promover la biodiversidad, se espera que los proveedores eviten abastecerse en áreas con alto valor de biodiversidad o ecosistemas protegidos. Se deben cumplir todas las normativas aplicables, incluidas las leyes medioambientales pertinentes. FUCHS solicita a los proveedores que implementen prácticas que protejan los hábitats naturales y promuevan el uso sostenible del suelo. Además, se deben supervisar y notificar los impactos sobre la biodiversidad y el uso del suelo cuando sea aplicable.

2.5 Deforestación

FUCHS exige que todas las materias primas y productos suministrados por los proveedores no procedan de zonas afectadas por la deforestación o la degradación forestal después de diciembre de 2020. La deforestación se define como la conversión de bosques para uso agrícola, independientemente de si el cambio es inducido por el ser humano. La degradación forestal incluye cambios estructurales en la cubierta forestal, como la transformación de bosques primarios o de regeneración natural en plantaciones forestales, otras tierras boscosas o bosques plantados. Además, todos los productos deben fabricarse cumpliendo plenamente los requisitos legales aplicables en el país de origen. FUCHS espera que sus proveedores mantengan prácticas de abastecimiento transparentes y proporcionen pruebas de cumplimiento cuando se les solicite.

2.6 Desfosilización

Para alcanzar el objetivo de FUCHS de cero emisiones netas para 2050, debemos realizar una transición gradual de nuestra base de materias primas hacia fuentes no fósiles, como el reciclaje/flujos de residuos y/o la biomasa.

FUCHS espera que los proveedores desarrollen y apliquen estrategias para abandonar las fuentes y materias primas fósiles. Cuando esto aún no sea posible, se deben evaluar medidas para eliminar activamente el CO₂ (por ejemplo, la captura de carbono), de modo que los proveedores puedan apoyar los objetivos de FUCHS Net Zero ofreciendo alternativas de materias primas con un bajo PCF en lugar de los materiales fósiles actuales a precios competitivos. Para evitar que la carga se traslade a otras categorías medioambientales, se pide a los proveedores que realicen evaluaciones del ciclo de vida de acuerdo con las normas ISO 14040 e ISO 14044 y que las certifiquen por terceros para compartirlas con FUCHS.

2.7 Tratamiento de materias primas específicas

Mercurio

Cuando la actividad de los proveedores implique mercurio, compuestos de mercurio, productos relacionados con el mercurio o residuos de mercurio, los proveedores deberán actuar de conformidad con el artículo 4, apartado 1, el artículo 5, apartado 2, y el artículo 11, apartado 3, del Convenio de Minamata.

Cuando la actividad de los proveedores incluya productos químicos, residuos químicos y existencias, los proveedores deberán cumplir el Convenio de Estocolmo sobre

Contaminantes Orgánicos Persistentes, de conformidad con el artículo 3, apartado 1, letra a), y el artículo 6, apartado 1, letra d), incisos i) y ii).

Tierras raras

FUCHS espera que cualquier materia prima o embalaje suministrado esté libre de sustancias añadidas involuntariamente conocidas como "tierras raras" en la cadena de suministro. En caso de que el material contenga sustancias conocidas como "tierras raras", el proveedor lo declarará según sea necesario, por ejemplo, en los cuestionarios correspondientes que deben rellenarse.

2.8 Residuos, reciclaje y emisiones

FUCHS espera que los proveedores cuenten con un proceso y un sistema que garanticen la manipulación, el transporte, el almacenamiento, el reciclaje, la reutilización y la gestión seguros de las materias primas, los materiales y los residuos. Además, se espera que los proveedores fomenten y contribuyan a una economía circular: la prevención de residuos debe ser la máxima prioridad, y el reciclaje térmico, la eliminación y el vertido de residuos deben reducirse en beneficio de la aplicación de procesos de reciclaje de materiales para producir nuevas materias primas.

Si la producción de la actividad de un proveedor o la eliminación de residuos libera al aire o al agua sustancias que podrían tener un impacto negativo en la salud humana o el medio ambiente, estas deben reducirse en la mayor medida posible. Las sustancias deben manipularse, controlarse y/o tratarse adecuadamente antes de ser liberadas al medio ambiente.

Los proveedores deben prevenir o minimizar las fugas o emisiones accidentales o difusas de las sustancias transportadas.

Responsabilidad medioambiental

Cuando la actividad del proveedor implique el transporte de residuos peligrosos y de otro tipo, tal y como se definen en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los residuos peligrosos y su eliminación, los proveedores deben cumplir los artículos 4(2), 5 y 8 del Convenio.

2.9 Seguridad de los procesos

Se espera que los proveedores implementen un sistema de gestión para controlar los procesos de trabajo que cumpla con las normas de seguridad reconocidas. Si es necesario, se debe llevar a cabo un análisis de riesgos específico para las plantas. Para prevenir incidentes como derrames químicos y/o

explosiones, se espera que los proveedores apliquen medidas preventivas y controles de riesgo adecuados.

Responsabilidad sobre los productos

3 Responsabilidad sobre los productos

3.1 Seguridad de los productos

Se deben cumplir todos los requisitos legales y las leyes específicas de cada país. Los proveedores están obligados a proporcionar a FUCHS, con suficiente antelación antes de la entrega/servicio, toda la información relevante sobre el producto, en particular sobre su composición, uso (instrucciones de procesamiento o montaje, así como medidas de seguridad laboral) y, cuando proceda, sobre la eliminación de sus productos. Se espera que se facilite la documentación completa para el cumplimiento de las normativas legales, como fichas de datos de seguridad, normativas de etiquetado, etc. La información proporcionada por FUCHS debe incluirse en los documentos pertinentes.

Todos los productos y servicios suministrados a FUCHS por los proveedores deben cumplir los criterios de calidad y seguridad acordados contractualmente en el momento de la entrega y deben poder utilizarse de forma segura de acuerdo con el fin previsto especificado por FUCHS.

3.2 Abastecimiento responsable y gestión de minerales en conflicto

FUCHS espera que los proveedores realicen actividades que garanticen un abastecimiento responsable de materias primas. Debe evitarse la adquisición y el uso de materias primas que se hayan obtenido de forma ilegal o mediante medidas éticamente reprobables o irrazonables. Debe excluirse el uso de materias primas como los minerales de conflicto que se ven afectados por embargos u otras restricciones a la importación. Por lo tanto, los proveedores están obligados a excluir estas materias primas de los productos fabricados en la cadena de suministro y a revelar el origen de las fuentes de suministro de las materias primas que utilizan.

Esperamos que los proveedores tengan la misma comprensión de la protección de los derechos humanos y el medio ambiente y, por lo tanto, el mismo nivel de cuidado con su cadena de suministro y demuestren que solo obtienen o procesan materias primas libres de conflictos. FUCHS exige a los proveedores que

se aseguren de que los minerales utilizados proceden únicamente de fuentes trazables y certificadas, como la Iniciativa de Minerales Responsables (RMI).

De conformidad con la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor de la SEC de EE. UU, sección 1502, y el Reglamento europeo sobre minerales de conflicto (UE) 2017/821, las materias primas, resumidas como "3TG", deben ser objeto de notificación y tratamiento específicos. Por ello, FUCHS espera que sus proveedores le suministren materias primas y embalajes que no contengan minerales de conflicto en la cadena de suministro del producto o servicio entregado a FUCHS.

3.3 Emisiones asociadas al producto

Todos los requisitos ya descritos en el capítulo 2 y en las secciones 2.2, 2.4 y 2.7 también se considerarán parte de la responsabilidad del producto por parte de nuestros proveedores.

4 Ética empresarial y cumplimiento normativo

4.1 Cumplimiento legal y prevención de la corrupción

FUCHS espera el más alto nivel de integridad en todas las actividades y relaciones comerciales. Los proveedores deben abstenerse de cometer cualquier tipo de delito, incluyendo, entre otros, fraude o malversación, delitos de insolvencia, blanqueo de capitales, extorsión, corrupción y soborno. Los proveedores están obligados a cumplir todas las leyes y normativas que les sean aplicables y la relación comercial con FUCHS.

4.2 Competencia justa y prevención de conflictos de interés

Las leyes de competencia y antimonopolio garantizan una competencia leal y genuina. Por lo tanto, deben respetarse las leyes que protegen y promueven la competencia, en particular las leyes antimonopolio. Esto incluye, entre otras cosas, la prohibición de fijar o coordinar precios u otras condiciones comerciales, así como intercambiar información relevante con la competencia. Además, al tratar con socios comerciales, no se debe restringir indebidamente sus actividades ni abusar de posiciones dominantes en el mercado. Los proveedores deben respetar la competencia leal y cumplir con las leyes antimonopolio aplicables, así como abstenerse de cualquier otra medida que obstaculice el libre mercado.

4.3 Conducta financiera responsable y transparencia en la divulgación de información

Al igual que FUCHS, esperamos que nuestros proveedores registren, mantengan y comuniquen con precisión la documentación comercial. Esto debe incluir, entre otros, cuentas financieras, informes de calidad, registros de tiempo, informes de gastos y presentaciones a clientes o autoridades reguladoras, cuando corresponda. Se espera que esta información financiera y no financiera se divulgue de acuerdo con las prácticas del sector y todas las normativas aplicables. Además, las divulgaciones deben publicarse periódicamente y de acuerdo con todas las normativas aplicables, y estar disponibles previa solicitud.

4.4 Protección de la propiedad intelectual y de los secretos empresariales

FUCHS espera que todos los proveedores, incluidos aquellos que se encuentran en fase de incorporación o evaluación, respeten los derechos de propiedad intelectual aplicables. Estos abarcan inventos, diseños, marcas comerciales, derechos de autor y otros activos creativos utilizados en el comercio. Cualquier información confidencial o conocimientos técnicos compartidos deben protegerse contra el uso no autorizado o la divulgación, y solo pueden utilizarse según lo permitido por el contrato y las leyes pertinentes.

4.5 Cumplimiento de la normativa de exportación

Se espera que los proveedores supervisen y cumplan los controles de exportación y las sanciones económicas vigentes o que puedan producirse. Esto incluye restricciones a la exportación de bienes, software, servicios y tecnología. Además, incluye las restricciones aplicables al comercio con determinados países, regiones, empresas o entidades y personas físicas. Para aplicar con éxito los controles, los proveedores deberán realizar la debida diligencia pertinente en su propia cadena de suministro.

4.6 Política sobre obsequios y atenciones sociales

Esperamos que los proveedores cumplan, como mínimo, las normas que hemos establecido para nosotros mismos: ofrecer, prometer y aceptar regalos y atenciones (en lo sucesivo, "ventajas") solo está permitido si se cumple con la legislación aplicable, es socialmente adecuado, no infringe ninguna política de la persona que recibe dichas ventajas y las decisiones comerciales no se ven ni parecen verse influenciadas por dichas ventajas. En cualquier caso, está prohibido solicitar, conceder y recibir dinero en efectivo y equivalentes de efectivo (como tarjetas regalo o vales).

4.7 Protección de denunciantes

Esperamos que los proveedores proporcionen a sus empleados canales para plantear cuestiones o inquietudes legales o éticas sin temor a represalias. Esperamos que los proveedores tomen medidas para prevenir, detectar y

corregir cualquier represalia contra los denunciantes. Esperamos que los proveedores hayan implementado un procedimiento que garantice investigaciones objetivas, independientes y justas de cualquier denuncia, independientemente de las personas involucradas. En caso de que se demuestre una conducta indebida, esperamos que

los proveedores sancionen adecuadamente a las personas implicadas y, en caso de conducta indebida generalizada, tomen las medidas correctivas adecuadas para garantizar el cumplimiento en el futuro.

5 Implementación de las normas y requisitos

5.1 Implementación

Se espera que los proveedores informen a sus empleados y proveedores directos sobre las expectativas generales del Código de Conducta para Proveedores de FUCHS con el fin de garantizar su cumplimiento. Si un proveedor tiene su propio Código de Conducta que se ajusta a las normas de FUCHS, debe cumplirlo. De lo contrario, el proveedor debe comprometerse a cumplir y seguir el Código de FUCHS. FUCHS también espera que los proveedores compartan activamente estos requisitos a lo largo de sus cadenas de suministro ascendentes.

5.2 Información y comunicación

La versión actual del Código de Conducta para Proveedores de FUCHS está disponible para que cualquier persona pueda consultarla y descargarla en cualquier momento desde la página web de FUCHS: <https://www.fuchs.com/group/the-company/corporate-governance/guidelines/>

Para obtener más información sobre el mecanismo de reclamación de FUCHS, consulte el apartado 5.5 más abajo.

5.3 Supervisión

FUCHS se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente, ya sea por parte de FUCHS, de terceros independientes, mediante certificados y declaraciones o auditorías específicas in situ si existe un motivo determinado, como riesgos identificados o infracciones existentes.

5.4 Sanciones y medidas correctivas

Cualquier incumplimiento sustancial de las obligaciones mencionadas anteriormente se considerará un incumplimiento grave del contrato y se evaluará legalmente en cada caso individual.

Siempre que sea posible, los proveedores deberán subsanar rápidamente cualquier infracción y aplicar las medidas correctivas adecuadas sin demoras indebidas. Todas las infracciones, subsanaciones y medidas correctivas deberán comunicarse a FUCHS.

Además, FUCHS se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios y, como último recurso, podrá rescindir la

relación comercial si los proveedores finalmente incumplen el Código de Conducta para Proveedores de FUCHS.

5.5 Mecanismo de reclamación

FUCHS ha establecido un mecanismo de reclamación. Los proveedores pueden encontrar los datos de contacto y más información aquí:

<https://www.fuchs.com/group/the-company/corporate-governance/compliance/>

Para cuestiones relacionadas con los derechos humanos, también se puede utilizar la siguiente dirección de correo electrónico para ponerse en contacto con FUCHS: hresupplychain(at)fuchs.com
Los proveedores no deben impedir que sus empleados y socios comerciales se pongan en contacto con FUCHS a través de estos canales. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de represalia contra las personas que utilicen estos canales.

FUCHS se toma muy en serio la protección de los datos personales. Para obtener más información, consulte nuestra declaración de privacidad de datos, que puede encontrar aquí:

<https://www.fuchs.com/group/data-privacy/>

Aviso legal

Editor

FUCHS SE

Aviso legal

Einsteinstraße 11

68169 Mannheim

Alemania

www.fuchs.com/group